

RESOLUCION N° 97.1.1.1. 0623

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O :

QUE se han otorgado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Segundo del cantón Quito el 2 de enero de 1997, que contiene la revocatoria del Poder que la compañía extranjera CITY INVESTING COMPANY LIMITED confirió al señor Henry Ford, juntamente con la solicitud para su calificación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias y de Valores mediante Memorando N° SC.DJCV.557 de 13 de marzo de 1997, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de la mencionada revocatoria de Poder;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM-97066 de 3 de marzo de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficiente el documento otorgado en el exterior atinente a la Revocatoria del Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la mencionada revocatoria de Poder junto con esta Resolución; tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía CITY INVESTING COMPANY LIMITED de 10 de junio de 1986 y al margen del Poder que se revoca de 27 de diciembre de 1995; y, b) sienten las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, de conformidad con el Artículo 12 de la Ley de Hidrocarburos, se inscriba en el Registro Nacional de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas, la referida Revocatoria de Poder y la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Revocatoria de Poder se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito,

14 MAR 1997

DR. ALBERTO CHIRIBOGA ACOSTA


CRP/acp